

H.Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

Texto facilitado por los firmantes del proyecto.

N° de Expediente	9045-D-2014
Trámite Parlamentario	166 (14/11/2014)
Firmantes	NEGRI, MARIO RAUL - BURYAILE, RICARDO - VALDES, GUSTAVO ADOLFO.
Giro a Comisiones	TRANSPORTES.

El Senado y Cámara de Diputados,...

ARTÍCULO 1º- Los canales de comunicación existentes y a crearse que tengan como propósito la asistencia en autopistas y rutas nacionales, independientemente de su régimen de administración, deberán ser unificados.

ARTÍCULO 2º- Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de los organismos u órganos que considere pertinentes, tome las medidas necesarias para realizar el objeto de la presente ley.

ARTÍCULO 3º- Invítase a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto pretende que el Poder Ejecutivo Nacional tome las medidas necesarias para establecer la unificación de los canales de comunicación que permiten que los usuarios de las rutas y las autopistas nacionales soliciten asistencia, en caso de ser necesario.

Quienes transitamos regularmente por estas vías, somos conscientes de que los números de teléfono para solicitar asistencia (y las vías de comunicación en general) varían según uno se encuentre en una ruta o en una autopista y, si es el caso, según ésta sean o no concesionadas. Incluso sucede que, estando en la misma vía, los números varían dependiendo de la jurisdicción en la cual se encuentre uno al momento de la solicitud.

No se trata de que la multiplicidad de números genere una mera molestia para los usuarios de las rutas o autopistas nacionales. Esta multiplicidad, en muchos casos, implica una dificultad adicional para solicitar auxilio, y contribuye a agravar la situación de desamparo en la que ya se encuentran los solicitantes al momento de intentar comunicarse. Máxime cuando los diferentes números conducen en determinados casos a diferentes centros de atención al cliente o usuario, sin conexión o cooperación entre sí, por lo cual llamar al número equivocado implica no sólo no recibir auxilio, sino también el no poder solicitar que esa central de atención se comunique con la correcta o pase el pedido de auxilio al centro de atención pertinente.

Así como a nivel nacional se ha unificado, por ejemplo, el número telefónico para comunicarse con las fuerzas de seguridad (911), resulta necesario replicar esta acción para los casos de asistencia vial. Más aún, en el transcurso de horas, un vehículo puede transitar por diversas rutas y/o autopistas, cada una con números de atención diferente, por lo que la unificación de ellos facilitaría el acceso a la asistencia.

Por lo expuesto, y en el entendimiento de que es el Poder Ejecutivo Nacional quien cuenta con las herramientas y la información necesaria para llevar a cabo la concreción del objeto del presente Proyecto de Ley, solicito a mis pares me acompañen en su sanción.